



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Ordenanza Municipal N° 005-2014

Callao, 28 de febrero de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 20-2014-MPC-SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004 le confieren; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política y administrativa para los asuntos de su competencia, conforme lo reconoce el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, los artículos 8, 15, 30 y 35 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señalan que el Impuesto Predial y el Impuesto al Patrimonio Vehicular, son de periodicidad anual y podrán cancelarse al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año. Caso contrario se podrá optar por cancelar el impuesto en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales; en este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

Que, asimismo el artículo 29 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado con carácter general, por la Administración Tributaria.

Que, es política de la actual gestión incentivar el pago de las obligaciones generadas por los tributos que la Municipalidad administra, brindando a los contribuyentes las mayores facilidades para su regularización.



Que, mediante Memorando N° 428-2014-MPC-GGATR, e Informe Técnico N° 237-2014-MPC/GGATR de la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas y mediante Memorando N° 146-2014-MPC-GGAJC, de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, se expresan opiniones favorables a la promulgación de la Ordenanza que prorroga la fecha de vencimiento al pago del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular del Ejercicio 2014;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el Concejo Municipal Provincial del Callao, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA LA FECHA DE VENCIMIENTO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR DEL EJERCICIO 2014

Artículo Único.- Prorrógase el plazo del vencimiento para el pago del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular del ejercicio 2014, al contado y de la primera cuota, hasta el 31 de Marzo del 2014.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Del Cumplimiento y Difusión

Encargase a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas y a la Gerencia de Informática, el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Gerencia General de Relaciones Públicas, la publicidad y promoción de la misma.

Segunda.- De las Facultades Reglamentarias

Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

Tercera.- De la Entrada en Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio **28 FEB 2014**
Callao.....

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOMOMAYOR GARCIA
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Informática
338 **14 MAR 2014**
La recepción de este documento significa la aceptación de su contenido.
Hora:
Firma: